

RESOLUCIÓN N° 94-3-2-1-006

GESAR RAMAL VAQUEZ
INGENIERO DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 27 de Diciembre de 1993, ante el Señor Notario Público Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Jaime Andrés Acesta Bolgüín, se ha otorgado la escritura de aumento de capital social y reforma del estatuto de la compañía "TROPICA CIA. LTDA.";

QUE, el Señor Manuel Matute Zamora en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del Doctor Rubén Echea Leato., ha solicitado la aprobación de la referida escritura a cuyo efecto el 29 de Diciembre de 1993 ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el Departamento de Inspección y Control de Quito ha emitido su informe favorable N° 210 de 30 de Diciembre de 1993;

QUE, el Departamento Jurídico, mediante Informe N° 007-21-94 de 5 de Enero de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considere que se han cumplido con todos los requisitos legales;

El uso de las facultades que le confiere el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° A18-22493 de 18 de Noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "TROPICA CIA. LTDA.", por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUQUES (33.550'000.000,00), dividido en tres millones trescientos cincuenta mil participaciones de un mil suques cada una, con lo cual el capital social de la compañía asciende a TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUQUES (\$3.650'000.000,00) dividido en tres millones seiscientos mil participaciones de un mil suques cada una; y, b) las reformas al estatuto en los términos que constan en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura, se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se entregará a este despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Señor Notario Público Vigésimo Octavo del cantón Quito: a) anote al margen de la matriz de la escritura que es aprobada, del contenido de esta resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución

(Resol. No 94-3.2-1-00)

que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Señor Notario Público Sántino del cantón Cuenca: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura de 16 de Febrero de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital social y reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por esta resolución; y, b) alente razón de esa anotación, en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura junto con esta resolución, archive una de las copias y devuelva las demás con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con los demás preceptos contenidos en la Ley de Registro y el Art. 35 del Código de Comercio.

ORDENADO, vuelva el expediente

ORDENANZA.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 5 de Enero de 1974

[Firma]
Dr. César Toral Venegas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

[Firma]
Dr. J.A.C./.

RAZON:- Tomé nota al margen de la matriz de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, de la Resolución número 94.3.2.1.006, del cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, de la Intendencia de Compañías de Cuenca que antecede, mediante la cual se aprueba dicha escritura.- Quito, a seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL NOTARIO

[Firma]
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

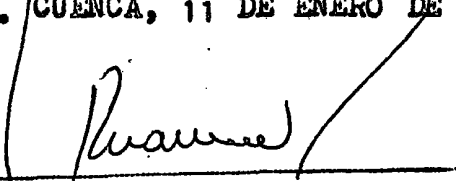
Doy fe: Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede.

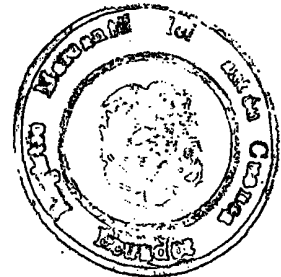
Cuenca, Enero 11 de 1974

[Firma]
El Notario



crita en esta fecha y bajo el No. 12 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma-
de estatutos de: FOPECA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario
Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, doctor Jaime An-
drés Acosta Holguín, el veintisiete de diciembre de mil nove-
cientos noventa y tres. He cumplido con lo dispuesto en la -
presente Resolución. CUENCA, 11 DE ENERO DE 1994. EL REGISTRA-
DOR MERCANTIL.


Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



RAZÓN: - Tome nota al margen de la matriz de fecha veinte y siete de
diciembre de mil novecientos noventa y tres, de la Resolución número
94-2-2-1-006, del cinco de enero de mil novecientos noventa y cua-
tro, de la Intendencia de Compañías de Cuenca que antecede, mediante
la cual se aprueba dicha escritura. - Quito, a seis de enero de mil
novecientos noventa y cuatro.

EL NOTARIO